



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-36-P05976

Factura No.: 000012180

TARIA:



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**"DISEÑO Y CONSTRUCCION CIVIL" CONSTRUCCION
FISCALIZACION DISEÑO Y OBRA CIVIL "CONFIDI" CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ORTEGA GAONA LUIS ESTEBAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de Pichincha el día de hoy Miércoles ocho de Octubre del dos mil catorce, ante mi, ABOGADA MARÍA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía "DISEÑO Y CONSTRUCCION CIVIL" CONSTRUCCIÓN FISCALIZACION DISEÑO Y OBRA CIVIL "CONFIDI" CIA. LTDA., el señor LUIS ESTEBAN ORTEGA GAONA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos; el señor JUAN CARLOS ORTEGA GAONA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos; el señor PABLO FERNANDO ORTEGA GAONA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos; la señorita SARA VIRGINIA ORTEGA GAONA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, excepto el señor LUIS ESTEBAN ORTEGA GAONA, quien esta domiciliado en San Gabriel, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus cédulas de

ciudadanía y certificados de votación que en copia debidamente autenticada por mi se agregan, bien instruidos por mi la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTEGA GAONA LUIS ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN GABRIEL	
ORTEGA GAONA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORTEGA GAONA SARA VIRGINIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORTEGA GAONA PABLO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "DISEÑO Y CONSTRUCCION CIVIL" CONSTRUCCION FISCALIZACION DISEÑO Y OBRA CIVIL "CONFIDI" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES. INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS. CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ORTEGA GAONA LUIS ESTEBAN	1	100.0	100.0	0.0
ORTEGA GAONA JUAN CARLOS	1	100.0	100.0	0.0
ORTEGA GAONA SARA VIRGINIA	2	200.0	200.0	0.0
ORTEGA GAONA PABLO FERNANDO	6	600.0	600.0	0.0
TOTALES	10	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

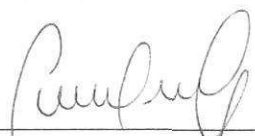
NOTARIA

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTEGA GAONA PABLO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTEGA GAONA LUIS ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del

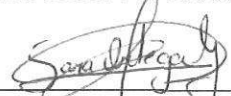
Mh.

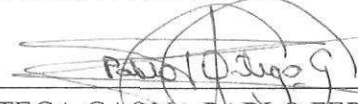
sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

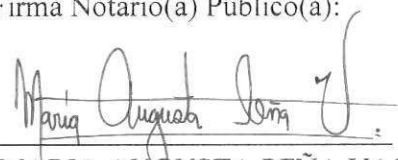

ORTEGA GAONA LUIS ESTEBAN
CEDULA: 0401730445


ORTEGA GAONA JUAN CARLOS
CEDULA: 0401606686


ORTEGA GAONA SARA VIRGINIA
CEDULA: 0401531264


ORTEGA GAONA PABLO FERNANDO
CEDULA: 0401235882

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
FIRMADO ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL.

MARIA
AUGUSTA PEÑA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342, cn=MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Fecha: 2014.10.08 17:02:32 -05'00'

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTEGA GAONA
LUIS ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **040173044-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA ORTEGA VICENTE EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA YAZAN BERTHA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-10-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-08



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0076 **0401730445**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA GAONA LUIS ESTEBAN

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAN JOSE**
MONTUFAR **1**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTEGA GAONA
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **040160668-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA ORTEGA VICENTE EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA YAZAN BERTHA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0131 **0401606686**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA GAONA JUAN CARLOS

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **CRISTOBAL COLON**
MONTUFAR **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA: En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: cuatro (4) Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **08 OCT. 2014**



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 040123588-2

ORTEGA GAONA PABLO FERNANDO

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

03 OCTUBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO 02 0219 00619 M

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1982

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4422

IND. DACT

SOLTERO

ESTUDIANTE

VICENTE EDISON ORTEGA ORTEGA

BERTHA INES GAONA YAZAN

TULCAN 17/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD 17/08/2021

FORMA No. REN 1649556

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0077 0401235882

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORTEGA GAONA PABLO FERNANDO

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN JOSE

MONTUFAR 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No 040153126-4

APellidos y Nombres ORTEGA GAONA SARA VIRGINIA

LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. LAB.CLIN.HISTOTE

E4343A2242

APellidos y Nombres del Padre ORTEGA ORTEGA VICENTE EDISON

APellidos y Nombres de la Madre GAONA YAZAN BERTHA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0075 0401531264

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORTEGA GAONA SARA VIRGINIA

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN JOSE

MONTUFAR 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: cuatro (4) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 08 OCT. 2014



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO